



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Río Grande, 05 de septiembre de 2023.-

VISTO el expediente N° MS-E-5781-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la re-determinación de precios, de la Compra Directa N° 15/2023 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 496/2023, referente a la contratación de "-S/ALQUILER DEPOSITO HRRG - DIVISIÓN DEPOSITO CENTRAL".

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 496/2023 se autoriza la Contratación Directa por compulsión Abreviada mencionada anteriormente, aprobando el contrato bajo registro N° 040/2023, en cuya cláusula 4° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o de oficio por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota electrónica fue solicitada la re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia, emitió el Informe N° 2336/2023 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha 22/08/2023, verificando una variación del 12.78% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General en orden gen N°97.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del 2 de agosto de 2023.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 15/2023 mediante adenda al contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 040/2023 a suscribir.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23 y N° 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la re-determinación de precios solicitada por el contratista de la Contratación Directa N° 15/2023, por un monto mensual PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.392.160,00), a partir del día 2 de agosto de 2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Aprobar la Adenda al Contrato bajo registro N° 40/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1858/23.-

HRRG
LM


Fafib, Viviana C. Müller
Farmacéutica N° 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande